

Memorando N°

FECHA: 01/04/2025

PARA: OFICINA Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE
CONTROL INTERNO

Dra. YENNIFER EDILMA PARRA MOSCOSO

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSORIO

Secretario General (E) Y Jefe Oficina de Planeación
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Dra. DIANA MARCELA URIBE MEJÍA

Superintendente Delegada para la Operación (E)

Dra. LUISA FERNANDA MORENO MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para el Control (E)

ING. JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA

Jefe Oficina de Sistemas (E)

Dr. JHON FREDY LOPEZ FRANCO

Jefe Oficina Jurídica

DE: **Luis Eduardo Perdomo Londoño**

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: INFORME SEGUIMIENTO AL PROCESO: EVALUACIÓN POR
DEPENDENCIAS VIGENCIA 2024

Respetados Doctores:

En cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 en especial el Artículo 12 Literal G, comedidamente le informo que la Oficina de Control Interno efectuó el reporte e Informe a la EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2024.

Por lo anterior, una vez realizado el seguimiento y evaluada la información remitida por las dependencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se envía el respectivo informe para su conocimiento y trámites correspondientes.



Luis Eduardo Perdomo Londoño

Jefe Oficina de Control Interno

LUIS
EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO

Firmado digitalmente
por LUIS EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO
Fecha: 2025.04.02
10:20:42 -05'00'

Página 1 de 1

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	María Mónica Gómez Tovar - Contratista Auditora	Oficina Control Interno
Revisó	Diana Milena Bohórquez - Profesional de Defensa	Oficina Control Interno
Revisó y Aprobó	Luis Eduardo Perdomo Londoño - Jefe Oficina Control Interno	Oficina Control Interno

01 de abril de 2025

OFICINA Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dra. YENNIFER EDILMA PARRA MOSCOSO

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSORIO

Secretario General (E) Y Jefe Oficina de Planeación Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Dra. DIANA MARCELA URIBE MEJÍA

Superintendente Delegada para la Operación (E)

Dra. LUISA FERNANDA MORENO MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para el Control (E)

ING. JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA

Jefe Oficina de Sistemas (E)

Dr. JHON FREDY LOPEZ FRANCO

Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: INFORME SEGUIMIENTO AL PROCESO: EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2024

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991 de la República de Colombia.
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Decreto 338 de 2019 "por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción"

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las metas asignadas en el Plan de Acción vigencia 2024 a las dependencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ALCANCE

Se analizará y cotejará la vigencia 2024, conforme a la información generada por las Dependencias de la Superintendencia de Vigilancia de acuerdo con el Plan de Acción Vigencia 2024 Y que como resultado de ello derivó en el presente informe.

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno en la vigencia 2023 presentó ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada y ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el Informe de Evaluación por Dependencias de la mencionada vigencia, en el cual se referían las siguientes recomendaciones:

- "Establecer acciones para que las áreas de la Superintendencia den cumplimiento a las metas dentro de los tiempos estipulados en el Aplicativo Suite Visión Empresarial.
- Verificar que los documentos cargados en el aplicativo Suite Visión empresarial cumplan con los criterios establecidos en el entregable del Plan de Acción y no sean duplicados.
- Realizar unificación de criterios y/o cargue de información en el aplicativo Suite Visión Empresarial vs Plan de Acción publicado en la página web de la entidad.
- La evaluación de los funcionarios de Carrera Administrativa y a su vez la evaluación de los Gerentes Públicos debe ser referente técnico la Evaluación por dependencias.
- Establecer los criterios de redacción para diseñar la meta y/o actividades de acuerdo con la metodología SMART (Específico, medible, alcanzable, relevante, tiempo)"

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO/INFORME

De conformidad con la función de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno dispuesta en la Ley 87 de 1993 en especial el artículo 12 literal G, concordante con el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil "Por la cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba", y de acuerdo con los lineamientos descritos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en especial la dimensión de "Control Interno", que define la auditoria como: "Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno".

La Oficina de Control Interno atendiendo las directrices establecidas para la tercera línea de defensa dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, alineado con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, por medio de la evaluación de la gestión de riesgos asociados al proceso y sus controles, da a conocer el resultado Evaluación por Dependencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada correspondiente a la vigencia 2024:

DEPENDENCIA	CALIFICACIÓN
DELEGADA PARA LA OPERACIÓN	42%
GESTIÓN JURÍDICA	79%
GRUPO GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMACIÓN	85%
GESTIÓN CONTRACTUAL	86%
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	88%
GESTIÓN DE SERVICIOS	88%
PROCESOS DISCIPLINARIOS	92%
DELEGADA PARA EL CONTROL	92%
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	95%
GESTIÓN MEJORA INSTITUCIONAL	99%
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	100%
RECURSOS FINANCIEROS	100%
GESTIÓN COMUNICACIONES	100%
GESTION DOCUMENTAL	100%
GRUPO ALIANZA INTERINSTITUCIONAL	100%

Tabla No. 1: Consolidado Evaluación por Dependencias Vigencia 2024 Elaboración propia OCI

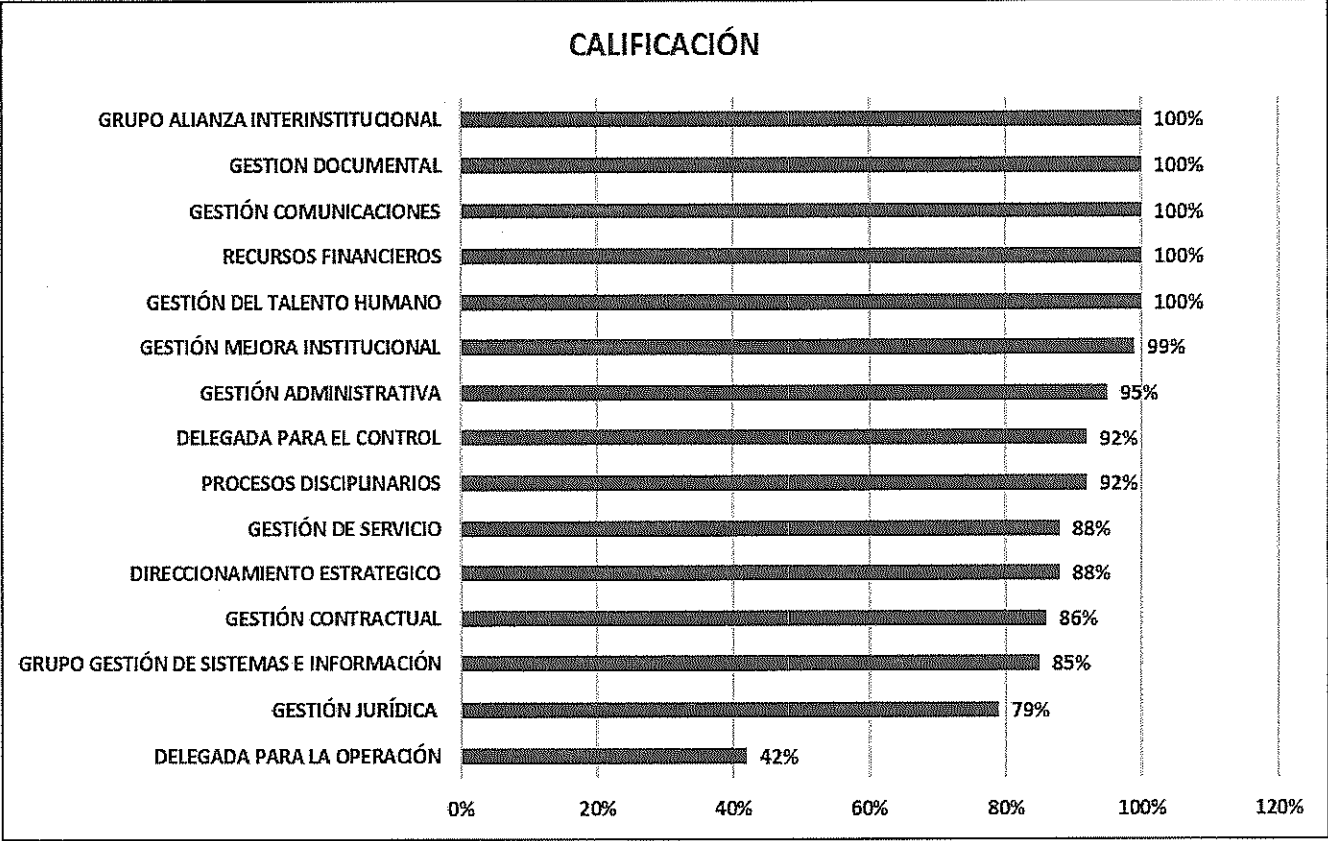
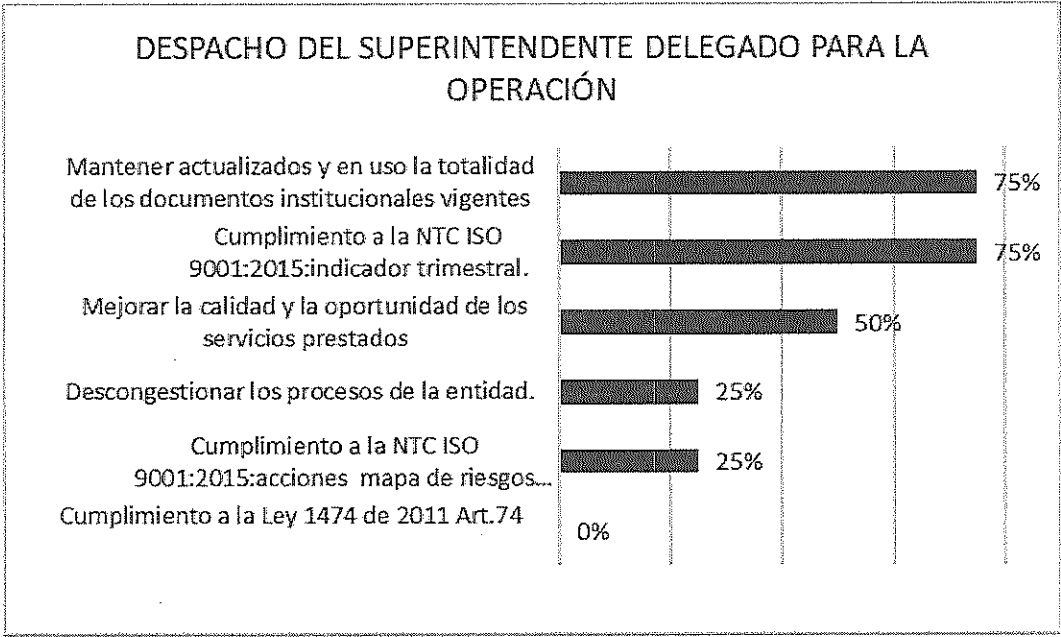
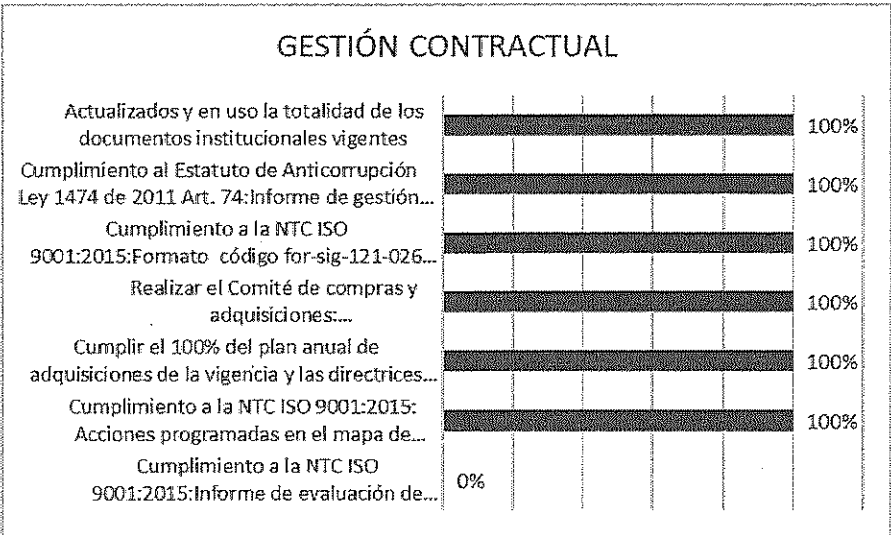
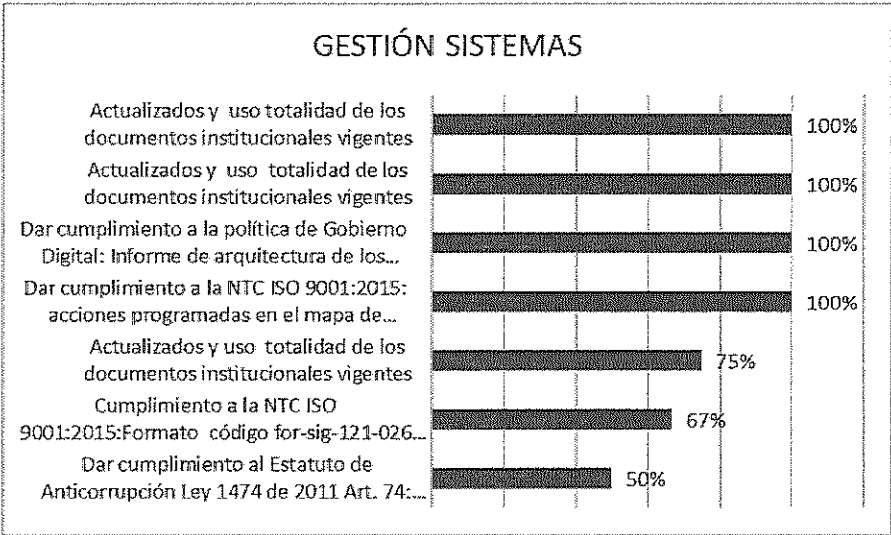
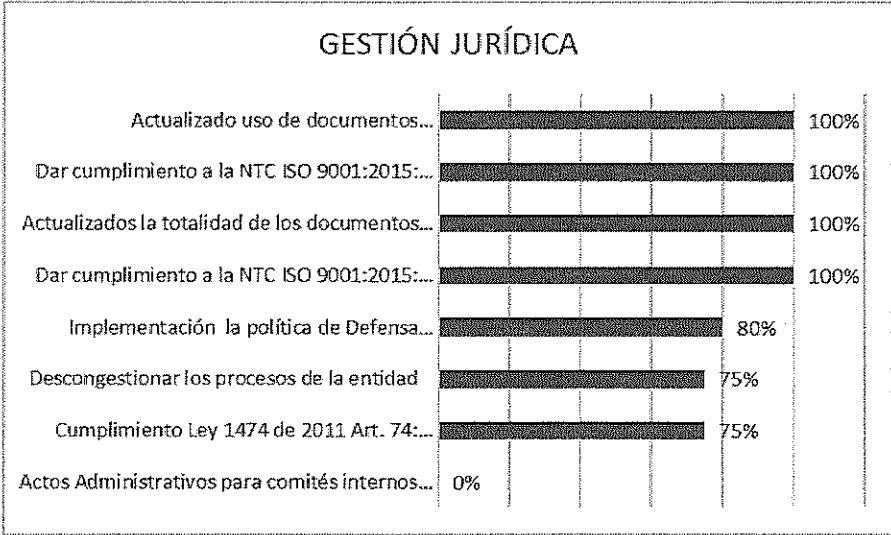


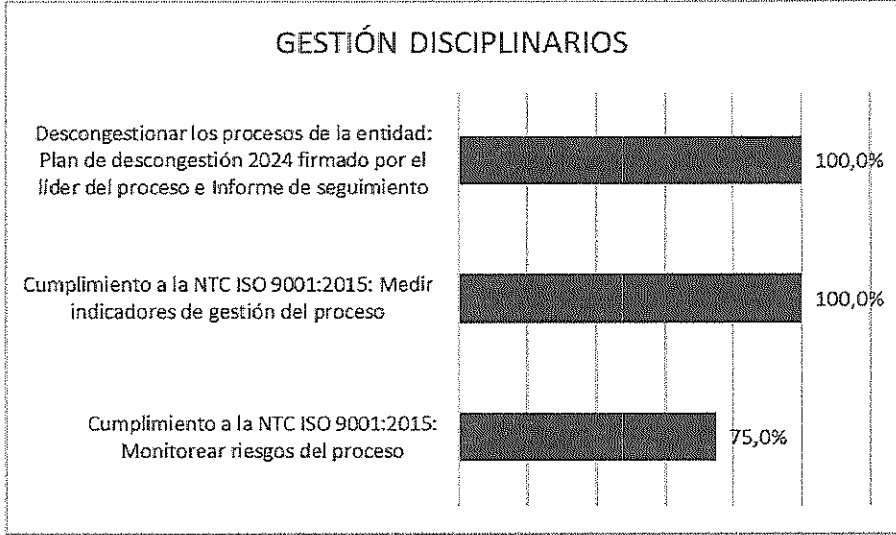
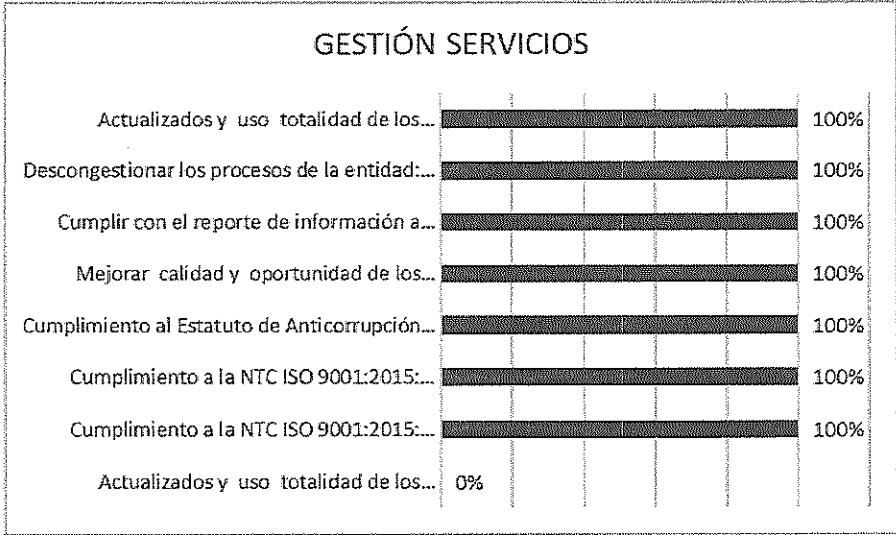
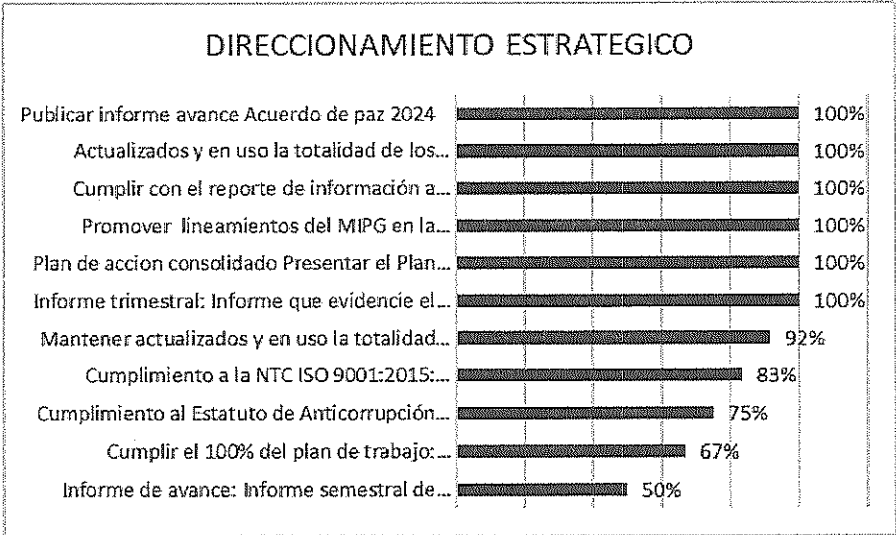
Ilustración 1 Calificaciones Elaboración Propia OCI

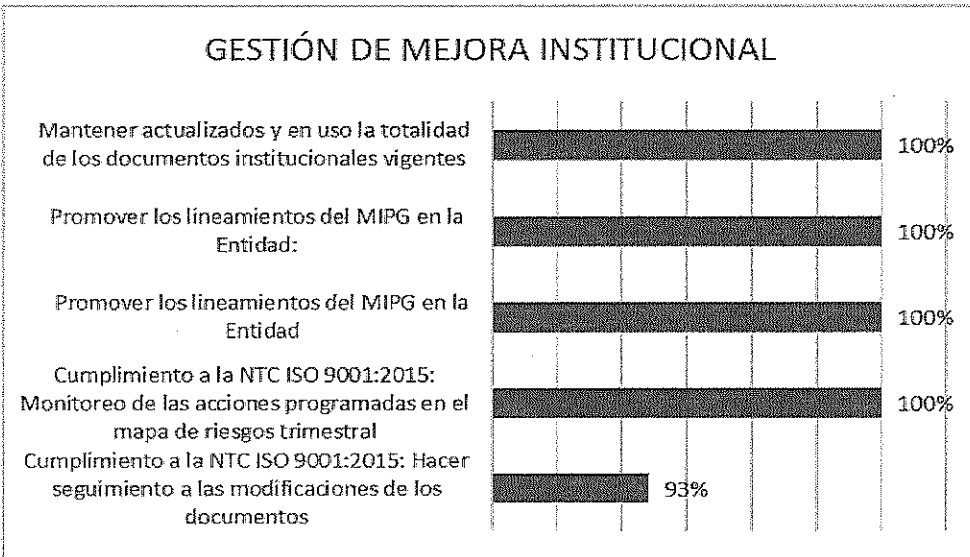
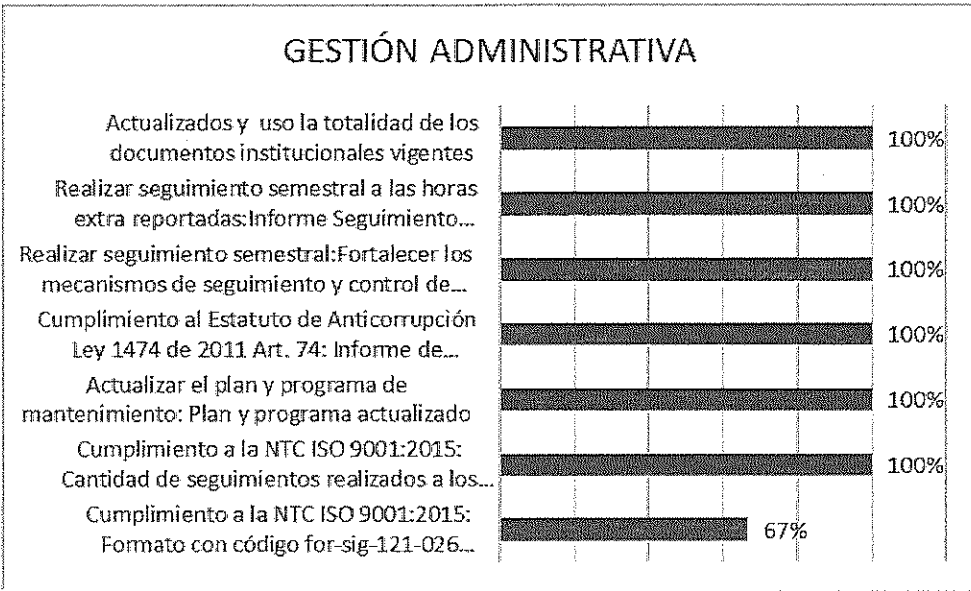
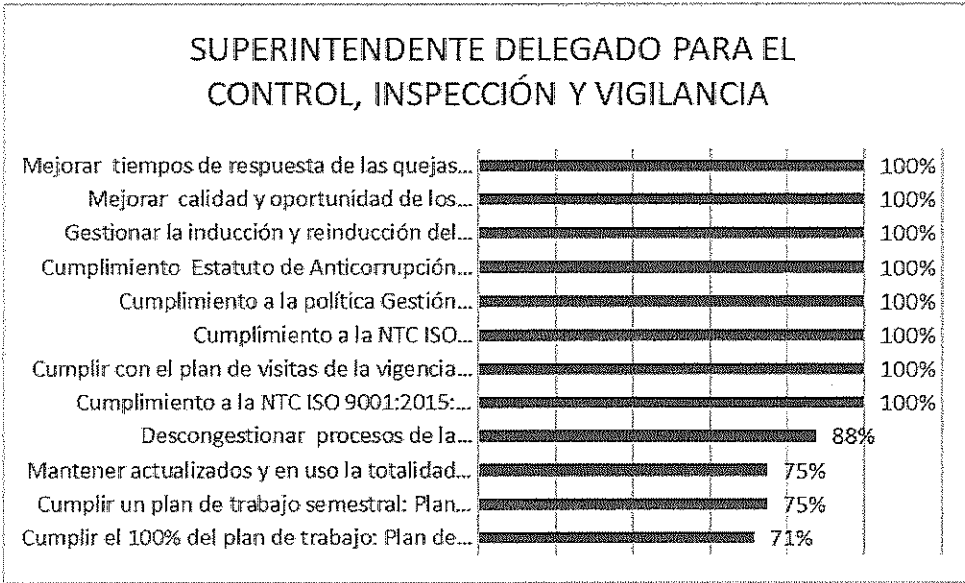
De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció el cumplimiento de las metas por dependencia así:

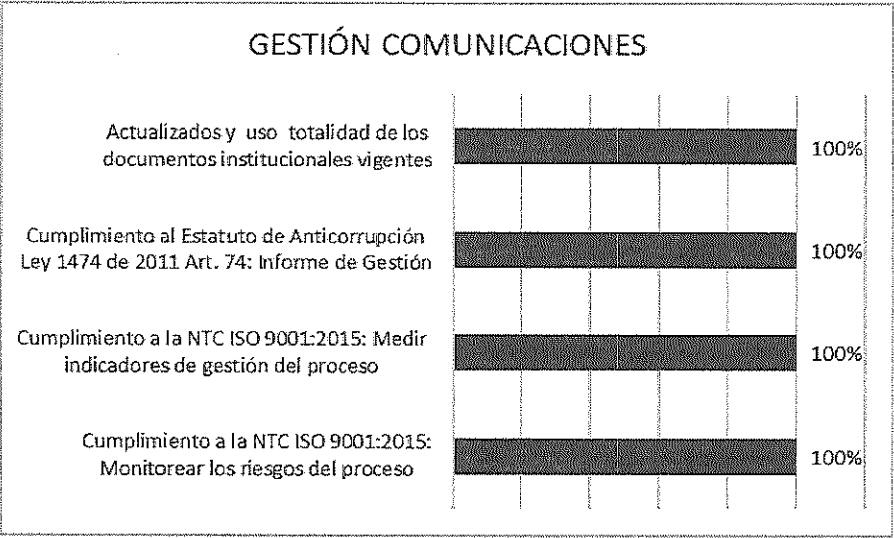
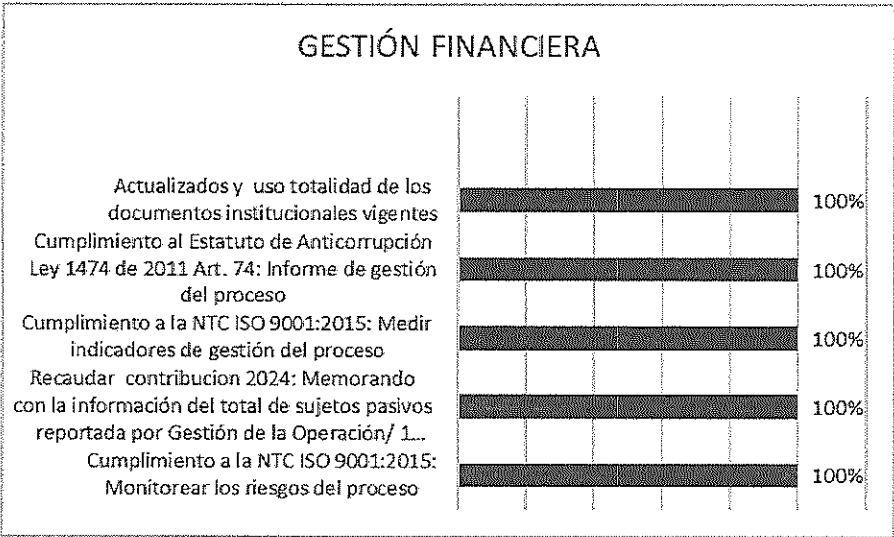
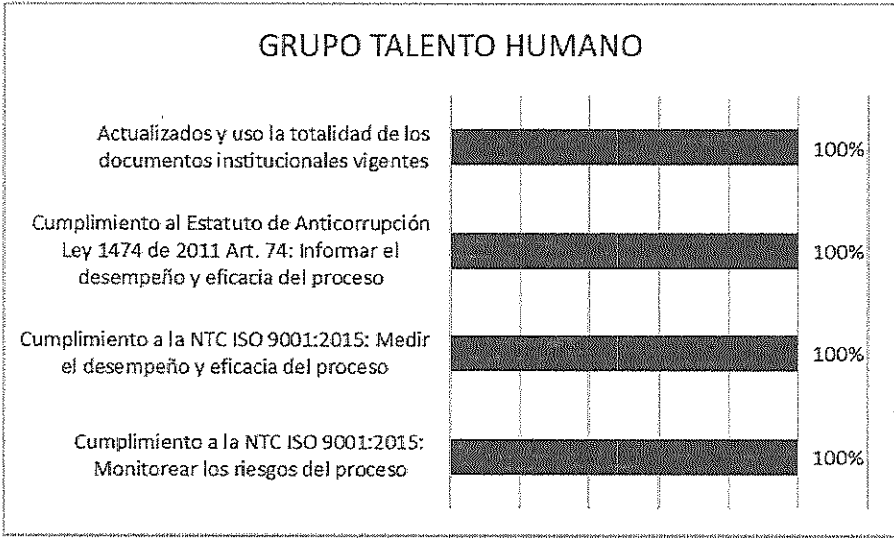
Ilustraciones: Resumen por Dependencia Vigencia 2024





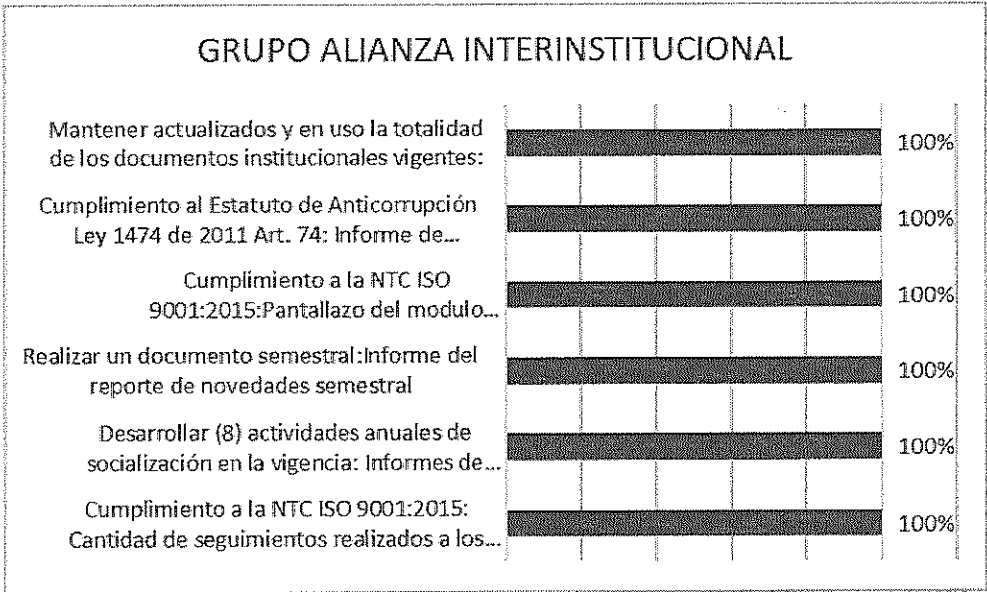
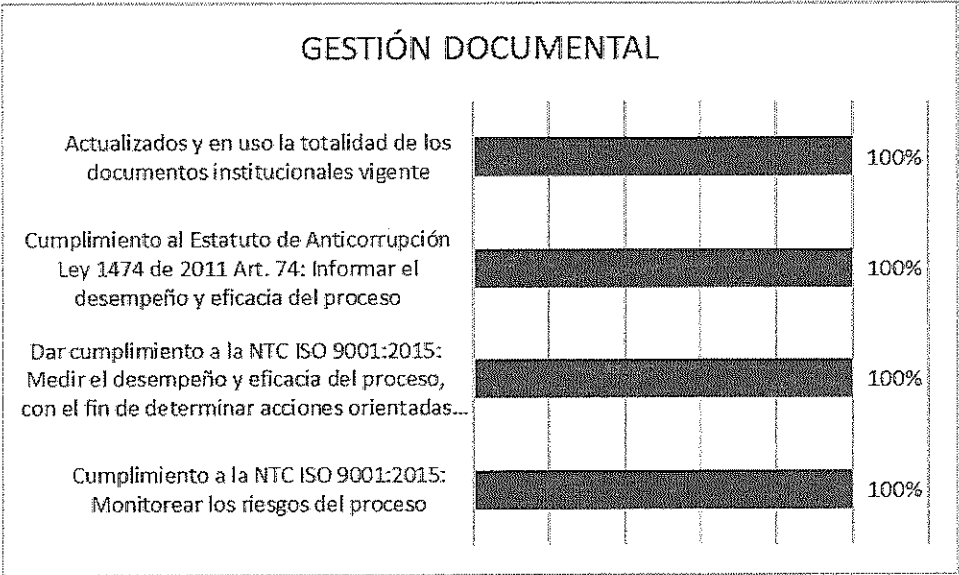








Supervigilancia



Elaboración Propia OCI

OBSERVACIONES Y CONCLUSIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la información reportada por las dependencias evaluadas por la Oficina de Control Interno se evidencia que algunas dependencias obtuvieron un puntaje de evaluación independiente por debajo del 42% en razón al no cumplimiento, en la fecha del reporte 31 de diciembre de 2024, en lo que respecta a los informes de gestión del proceso para cada uno de los grupos, los cuales deben realizarse cada trimestre, conforme a los tiempos planificados.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Desde la Oficina de Control Interno recomienda a las dependencias:

- Que las actividades que se encuentran establecidas en el sistema Suite Visión Empresarial se ejecuten en el término establecido, no permitiendo la expiración de la actividad planteada por la dependencia,
- Cumplimiento del Plan de Acción establecido, ya que este es orientador del procedimiento interno que garantiza la efectividad de la caracterización de cada oficina.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Para la elaboración del respectivo informe se anexa el reporte de evaluación por dependencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentra en la respectiva foliación:

DEPENDENCIA EVALUADA	FOLIO
1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	1 - 2
2. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3
3. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	4
4. GESTIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS	5
5. GESTIÓN DE COMUNICACIONES	6
6. GESTIÓN DOCUMENTAL	7
7. GESTIÓN DE SERVICIO	8-9
8. GESTIÓN JURÍDICA	10-11
9. DESPACHO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	12
10. GRUPO ALIANZA INTERNINSTITUCIONAL	13
11. GESTION ADMINISTRATIVA	14
12. GESTIÓN CONTRACTUAL	15
13. GESTIÓN MEJORA INSTITUCIONAL	16
14. DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN	17
15. GESTIÓN SISTEMAS	18

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Para el respectivo informe se realizó el estudio de la siguiente normativa

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.”
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”
- Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

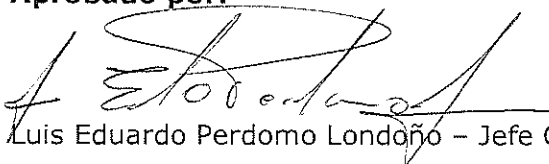
Elaborado por:


María Mónica Gómez Tovar – Auditora Oficina de Control Interno.

Revisado por:


Diana Milena Bohórquez – Profesional de Defensa

Aprobado por:


Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno